AMC-OFI-0124729-2021

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 7 de octubre de 2021

Oficio AMC-OFI-0124729-2021

Ingeniero:
Boris Burgos
Profesional Universitario
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Plaza de la Aduana
Ciudad

Asunto: **NOTIFICACION SUPERVISOR AL CONTRATO NO. SA-SM-SID-UAC-031-2021 DEL 2021**

Cordial saludo,

En atención a la delegación conferida mediante Decreto No 0013 del 6 de enero de 2021, por medio del cual se delegan funciones en materia contractual y de ordenación del gasto, se derogan unos decretos de la misma materia, y se dictan otras disposiciones, me permito informarle que ha sido designado como Supervisor del **Contrato** No. **SA-SM-SID-UAC-031-2021** DEL 2021, correspondiente al **Proceso de Selección** en la plataforma Secop II No. **SA-MC-SID-UAC-016-2021**; de acuerdo a la cláusula 25 correspondiente a Supervisión, que tiene por objeto: *"SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA PROVISIONAL PARA PERMITIR EL PASO SOBRE EL CAÑO DE LAS QUINTAS (PUENTE LAS PALMAS) UBICADO ENTRE EL BARRIO MANGA Y EL PIE DEL CERRO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, por la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS **($226.635.980)**, equivalentes a 249,45 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2021.

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor Supervisión o interventoría deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del contrato designado y acatando las directrices del ordenamiento nacional, en cuanto a la estrategia de cero papeles, la documentación correspondiente al Proceso adelantado mediante la modalidad de Selección de contratación No. SA-MC-SID-UAC-016-2021, correspondiente al contratista **2C CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S** identificada con NIT: pueden ser consultados con el número del contrato en el portal Web del SECOP II.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Por lo anterior, es responsabilidad del Supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por EL DISTRITO que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el contratista, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del Contrato las aclaraciones que estime pertinentes.

Se indica a usted Supervisor que es una obligación, el cargue de la documentación soporte de ejecución del contrato, en la plataforma SECOP II. Para esto, tendrán habilitado el módulo de ejecución del contrato. Igualmente, es responsabilidad del Supervisor, suscribir junto con el contratista el Acta de Inicio cuando así se haya pactado en el contrato y/o convenio y remitirla al ordenador del gasto, dentro de los tres (3) días siguientes a su firma, para su publicación, Acta de liquidación y demás documentos propios de dicha labor.

Así mismo, debe conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas, informes, requerimientos, permisos, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución del contrato sobre el cual se ejerce Supervisión. Esta documentación deberá ser entregada y archivada en la Secretaría de Infraestructura.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisión del contrato en mención se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás manuales y/o directrices que sean a fin a la Supervisión.

Anexo Contrato SA-SM-SID-UAC-031-2021.

Atentamente,



LUIS ALBERTO VILLADIEGO CARCAMO
Secretario de Infraestructura

Proyectó: lhollmnam
Revisó: NELSON PIÑERES SENIOR – ASESOR JURIDICO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA